



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

130

MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 602 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohamed Abarkan, contra la empresa “Solatén, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimando la demanda de despido interpuesta por don Mohamed Abarkan, contra la empresa “Solatén, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente la extinción por causas objetivas por la misma adoptada, y siendo imposible la readmisión de don Mohamed Abarkan en su puesto de trabajo, se declara extinguida la relación laboral, entre las partes en la fecha de la presente resolución y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que indemnice al trabajador don Mohamed Abarkan con la cantidad de 3.322,50 euros y al abono de los salarios de tramitación por la cantidad de 7.220,90 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito. Si el recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá presentar resguardo acreditativo de haber ingresado, en impreso separado, el total al que se le condena y, además, el depósito especial de 150,25 euros, ambos en la cuenta abierta a tal efecto en “Banesto”, y sin cuyos requisitos no podrá admitirse el recurso y quedará firme la sentencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de encargos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Solatén, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 20 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/686/12)